



PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 21.286, para extender el plazo de suspensión de la inscripción de taxis en el registro que indica.

BOLETINES N°s [17.756-15](#) y [17.811-15](#), refundidos.

[Objetivo\(s\)](#) / [Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial](#) / [Consulta Excma. Corte Suprema](#) / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Discusión en General y en Particular](#) / [Votación en General y en Particular](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Transportes y Telecomunicaciones tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en los siguientes proyectos refundidos:

1.- Moción de los Honorables Senadores señora Sepúlveda y señor Walker, en primer trámite constitucional, que modifica la [ley N° 21.286](#), para extender el plazo de suspensión de la inscripción de taxis en el registro que indica ([Boletín N° 17.756-15](#)).

2.- Moción de los Honorables Senadores señores Castro González, Bianchi, Kusanovic y Van Rysselberghe, en primer trámite constitucional, que suspende la inscripción de taxis colectivos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, por el plazo que indica ([Boletín N° 17.811-15](#)).

Se deja constancia que en la Sala en sesión 56ª, de fecha 10 de septiembre de 2025, se acordó refundir ambas iniciativas legales.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, que resultó aprobada por la

unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Castro, Kusanovic y Van Rysselberghe (3x0).

OBJETIVO DEL PROYECTO

Prorrogar la vigencia de la [ley Nº 21.286](#), que suspende la inscripción de taxis en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros por el plazo de cinco años a contar del 17 de noviembre de 2025.

CONSTANCIAS

- [Normas de quórum especial](#): No tiene.
- [Consulta a la Excma. Corte Suprema](#): No hubo.

ASISTENCIA

- **Representantes del Ejecutivo e invitados:** Del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones: el Subsecretario de Transportes, señor Jorge Daza, el Coordinador legislativo del Ministerio, señor Felipe González; la asesora de la División de Normas Operativas de la Subsecretaría, señora Francisca Conejeros y el asesor de la Subsecretaría de Transportes, señor Miguel Ángel Díaz.

De la Asociación de Taxistas Independientes de Chile (ATICH): el Presidente, señor Carlos Badilla; el Vicepresidente, señor Carlos Calderón; el Secretario, señor Víctor Adasme y el Tesorero, señor Manuel Navarro.

De la Asociación Gremial de Taxis de la región de Coquimbo (UNITAXI): el Presidente, señor Luis Dubó.

- **Oyentes:** De la Confederación de Taxistas de Chile (CONFENATACH): el Presidente, señor Alonso Puebla; de la Asociación Gremial de Propietarios de Automóviles de Alquiler (AGRETAXIS): el Secretario, señor Alexis Hernández, y de la Cooperativa Transportes Unidos de Chile: el representante, señor Patricio Artiga.

- **Otros:** De la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN): la investigadora del Área de Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología, señora Claudia Cuevas y el analista señor Raimundo Roberts, y los asesores del Honorable Senador señor Kusanovic, señores Benjamín Rodríguez y Sebastián Urrea; del Honorable Senador señor Castro, señoras Teresita Fabres, Meggy López y señor Arturo León; del Honorable Senador señor Van Rysselberghe, señor Juan Paulo Morales; del Honorable Senador señor Walker, señor Ignacio Ortega y de la Fundación Jaime Guzmán, señor Joaquín García.

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración las mociones ya individualizadas.

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

1.- Conveniencia de aprobar una nueva suspensión de la inscripción de taxis en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros.

2.- Diferencias entre taxis básicos y taxis colectivos.

3.- Establecimiento de una instancia de trabajo con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para actualizar reglamentos relativos al transporte de pasajeros.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR¹

¹ A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

A.- Presentación del proyecto de ley por parte del Ejecutivo

Presentación del Subsecretario de Transportes

El Subsecretario de Transportes, señor Jorge Daza, señaló que el proyecto en discusión es de alta relevancia, tanto por su historia legislativa, como por los efectos sociales y ambientales que aborda.

Indicó que esta iniciativa responde a un proceso que se remonta a fines de la década de 1990, cuando se implementó por primera vez el congelamiento del parque de taxis y taxis colectivos en el país, a raíz de la sobreoferta de vehículos destinados a ese servicio, que generó competencia desleal entre operadores, deterioro de la calidad del servicio y ausencia de ordenamiento en la actividad.

Explicó que dicha sobreoferta, junto con el crecimiento explosivo del parque automotriz urbano, derivó en mayores niveles de contaminación ambiental y congestión vehicular, fenómenos que siguen afectando a las ciudades del país. Por ello, el congelamiento del parque ha tenido históricamente, como objetivo proteger la salud y la seguridad de las personas, así como resguardar su derecho a una mejor calidad de vida.

Informó que, este tipo de medidas se ha renovado periódicamente, por lo general cada cinco años, y en la actualidad, el congelamiento está próximo del vencimiento del plazo vigente, por lo que se requiere tramitar con urgencia la prórroga correspondiente.

Manifestó que, el Ejecutivo propone mantener el congelamiento por un nuevo período de cinco años, considerando antecedentes técnicos que hacen razonable dicho plazo. Entre ellos destacó el artículo transitorio de la [ley N° 20.378](#), que establece que, a partir del año 2028, todas las renovaciones de flota de taxis y colectivos deberán realizarse exclusivamente con vehículos eléctricos y en consideración a que esa norma comenzará a regir en tres años, un nuevo congelamiento por cinco años permitiría contar con un margen adicional de dos años de implementación, durante los cuales el Estado podría reunir información técnica y ambiental, que permitan evaluar con mayor fundamento una futura medida en la materia.

Finalmente, enfatizó que, el congelamiento del parque se sustenta en la necesidad de mantener la protección ambiental y sanitaria, al tiempo que se prepara la transición hacia un transporte público

de cero emisiones, de manera planificada y basada en evidencia.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Kusanovic, sostuvo que, los parques deben controlarse mediante el cumplimiento de normas y de exigencias de calidad.

El Subsecretario de Transportes, señor Jorge Daza, precisó que, si bien el parque de taxis y taxis colectivos se encuentra cerrado de manera general, existen mecanismos reglamentarios que permiten su apertura en circunstancias excepcionales y justificadas.

En ese contexto, informó que, en el año 2015, se introdujo una modificación que faculta a las secretarías regionales ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones para autorizar la apertura del parque bajo ciertas condiciones, que posteriormente, fue regulado en el reglamento N° 44 del año 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Ese reglamento establece un procedimiento específico, que comienza con la presentación de una solicitud y continúa con la realización de un estudio de demanda y de condiciones de operación en la localidad correspondiente. Sobre la base de dicho estudio, la secretaría regional ministerial respectiva puede evaluar la pertinencia de abrir el parque mediante un concurso público, con el fin de autorizar nuevos cupos en territorios donde exista una necesidad acreditada.

En ese sentido, explicó que mantener el congelamiento general del parque resulta compatible con ese mecanismo de excepción, porque permite atender situaciones locales, particulares, sin desvirtuar el objetivo central de la medida, orientado a regular la oferta y resguardar la sustentabilidad del sistema de transporte público.

B.- Exposiciones de los invitados y debate suscitado en la Comisión

[Presentación de la Asociación Gremial de Taxis de la región de Coquimbo \(UNITAXI\)](#)

El Presidente de la Asociación Gremial de Taxis de la región de Coquimbo (UNITAXI), señor Luis Dubó, señaló que, desde la creación del [decreto N° 212](#), en el año 1992, el transporte público ha sufrido constantes cambios y los taxistas han sido los más perjudicados.

Luego, se refirió a las distintas leyes vinculadas al congelamiento de parques de taxis básicos, y explicó los argumentos para congelar el parque de los taxis básicos. Lo anterior, se refleja en las


siguientes láminas:

LEYES CONGELAMIENTO PARQUE DE TAXIS BÁSICOS


1. **Ley 19.593 de 1998 (Art. Único)** Suspende la inscripción en el Registro. (Parque de taxis 115.590 – Vehículos particulares 1.969.902).
2. **Ley 19.700 de 2000 (Art. Único)** Prorroga la vigencia la Ley N° 19.593. (Parque de taxis 110.551 – Vehículos particulares 2.078.901).
3. **Ley 20.076 de 2005 (Art. Único)** Suspende la inscripción de taxis. (Parque de taxis 43.347 – Vehículos particulares 2.444.541).
4. **Ley 20.474 de 2010 (Art. Único)** Prorroga vigencia de la ley N° 20.076. (Parque de taxis 39.537 – Vehículos particulares 3.299.446).
5. **Ley 20.867 de 2015 (Art. Único)** Prorroga y suspende la inscripción. (Parque de taxis 43.715 – Vehículos particulares 4.647.062).
6. **Ley 21.286 de 2020 (2 Artículos)** Prorroga la ley N° 20.867. (Parque de taxis 31.067 – Vehículos particulares 5.599.733).
7. **Proyecto de Ley de 2025** ampliar el congelamiento por 12 años. (Parque de Taxis 39.567 – vehículos particulares 6.638.327).

ARGUMENTOS PARA EL CONGELAMIENTO TAXIS BÁSICOS

1. **Un explosivo crecimiento automotriz, apuntando al taxi como el principal factor de esa sobrepoblación, (1ª y 2ª ley).**
2. **Existen graves problemas, como congestión vehicular, contaminación atmosférica y una sobre oferta de los servicios de taxis, (2ª Ley).**
3. **La restricción sería una medida excepcional de carácter transitorio mientras se resuelven los desequilibrios descritos, (3ª ley).**
4. **Controlar el incremento del servicio o planificarlo de acuerdo al crecimiento de las ciudades, (4ª Ley).**
5. **Evitar una situación similar, debido a las externalidades negativas asociadas a la contaminación y congestión, (5ª Ley).**
6. **El congelamiento del parque ha demostrado ser una decisión positiva ya que se puede abrir el registro en casos calificados, (6ª Ley).**
7. **Regular el mercado evitando la sobreoferta, afectando a los taxistas, agravando la congestión y competencia desleal, (Proyecto).**



De 17 a 167 vehículos particulares por cada taxi (Nivel País)
Fuentes: MTT – CAVEM







Respecto a las consecuencias y efectos negativos del congelamiento del parque de taxis, aseveró que, desde que se congeló el parque en el año 1998, el único efecto que produjo fue el malestar de los usuarios, al no contar, por años, con un servicio eficiente. Ello se explica en la siguiente lámina:

CONSECUENCIAS CONGELAMIENTO PARQUE TAXIS BÁSICOS


1. **Aumento explosivo del parque automóviles particulares por falta de transporte público menor e individual de pasajeros en las ciudades.**
2. **Aumento en la congestión vial y contaminación atmosférica, por el aumento de vehículos particulares.**
3. **Ciudades mucho más saturadas y congestionadas lo que obligó a implementar restricción vehicular afectando al usuario.**
4. **Disminución significativa de la flota taxis en comparación al crecimiento demográfico debido a la falta de planificación Habitacional v/s Transporte.**
5. **Creación de una submodalidad del taxi básico (Taxi Ejecutivo) para subsanar la problemática, que no resultó por las restricciones impuestas.**
6. **Problemas para el usuario debido a eternas esperas por un servicio de taxi, por efecto de tener un parque congelado..**
7. **A la fecha jamás se han resuelto los supuestos desequilibrios descritos como fue el compromiso en la prorroga del año 2005 .**



EFFECTOS NEGATIVOS CONGELAMIENTO PARQUE TAXIS BÁSICOS

1. **Se perdió el equilibrio de mercado por la falta de competitividad lo que incentivó conductas monopólicas.**
2. **Malas prácticas por parte de algunos taxistas con cobros abusivos y/o adulteración de sistemas de cobro.**
3. **Generación de un mercado secundario, sobrevalorando los derechos del taxi, entregados gratuitamente a los taxistas.**
4. **Aparición de un transporte ilegal remunerado de pasajeros mediante aplicaciones. (380.000 en la R.M y 12.000 en la Region de Coqbo).**
5. **Apertura del parque de vehículos de aplicaciones sin limites, creándoles una ley, argumentando una demanda insatisfecha.**
6. **Vehículos conducidos por personas sin experiencia, invadidos por extranjeros sin un control, poniendo en riesgo a los usuarios.**
7. **La medida excepcional de carácter transitorio terminó siendo perpetua, afectando a nuevas inscripciones y movilidad de las personas.**



16 vehículos de Apps. por taxi. (R.M.)
15 vehículos de Apps. por taxi (R Coqbo)
Fuentes: MTT – UBER



Dado lo anterior, comentó que, resulta injusto

mantener el congelamiento del parque de taxis después de 27 años, porque ello beneficiará especialmente a las empresas de aplicaciones de transporte.

En relación a los argumentos a favor de la apertura del parque de taxis y los beneficios que ello implicaría, señaló que, esa medida permitiría incentivar el uso de servicios de transporte público, disminuyendo el uso del vehículo particular, con ello se podrían recuperar las inscripciones que se han perdido en el tiempo, recordando que, desde la promulgación de la primera ley hasta la fecha, se ha reducido en 66%, el número de taxis a nivel nacional, mientras que los vehículos particulares han aumentado en 336%.

La apertura del parque permitiría cubrir la demanda insatisfecha y la falta de oferentes, situación que ha sido motivo de críticas al gremio y que ha dado espacio al transporte informal. Asimismo, afirmó que, se promovería el uso de energías limpias, en línea con los objetivos ambientales, y se fortalecería la exigencia de estándares de servicio.

Precisó que las secretarías regionales ministeriales de transportes serán las responsables de efectuar los llamados a nuevas inscripciones, en el marco de las facultades que actualmente poseen. Las inscripciones que se otorguen no podrán ser vendidas, sino solo heredadas, con el propósito de evitar la creación de un mercado secundario y asegurar que postulen quienes efectivamente ejercerán la actividad.

Propuso, además, mantener congeladas por un periodo de cinco años las inscripciones establecidas en el [decreto N° 80](#), a fin que el Ministerio revise dicha normativa, conforme al compromiso asumido previamente. En su opinión, el congelamiento ha favorecido la ilegalidad y la apertura permitiría corregir esa situación.

Entre los beneficios, destacó que sería justo para un gremio históricamente postergado, se fortalecerían los servicios de transporte remunerado de pasajeros, y se contribuiría a una movilidad urbana más eficiente y a ciudades menos saturadas. Los usuarios se favorecerían con más alternativas y disponibilidad de taxis, mejores condiciones de competencia, y menores abusos tarifarios.

Finalmente, recalcó que, la medida aportaría a la reducción de la contaminación ambiental mediante la incorporación de vehículos con energías limpias, promoviendo un sistema de transporte moderno, seguro y regulado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en lugar de depender de empresas privadas extranjeras.

Lo anterior, se refleja en la siguiente lámina:

ARGUMENTOS APERTURA PARQUE DE TAXIS BÁSICOS

1. La apertura del parque de taxis básicos, incentivará el uso de estos servicios, disminuyendo el uso del vehículo particular.
2. Recuperar las inscripciones que se han ido perdiendo en el tiempo, lo que provocó la aparición de servicios informales y sin control.
3. Cubrir la demanda insatisfecha y falta de oferentes por la cual se ha criticado al gremio por años y se le dio espacio a la ilegalidad.
4. Promover e incentivar el avance hacia el uso de energías limpias en los servicios taxis básicos mediante estas nuevas inscripciones.
5. Las Secretarías Regionales Ministeriales serán responsables de llamar a programas de inscripciones privilegiando la electromovilidad.
6. Las inscripciones entregadas no podrán venderse, transmitirse o cederse bajo ningún título oneroso o gratuito, solo serán heredables.
7. Congelar por un periodo de 5 años la inscripción de vehículos en el Decreto N° 80, para que sea revisado por el Ministerio de Transportes.



Transporte moderno, seguro
y regulado por el Ministerio
de Transportes



BENEFICIOS DE LA APERTURA PARQUE DE TAXIS BÁSICOS

1. Primero, se hace justicia con un gremio que fue abandonado y mirado como el patito feo del transporte público.
2. Se fortalecen los servicios de transporte remunerado de pasajeros con una movilidad urbana más eficiente y ciudades menos saturadas.
3. Los usuarios serán los mas beneficiados ya que con el crecimiento del parque, tendrán más alternativas y disponibilidad de taxis.
4. Habrá mejores condiciones de mercado con más oferentes y una sana competencia en igualdad de condiciones con otros servicios.
5. No existirá concentración y monopolio en los servicios individuales de pasajeros, en manos de unos pocos o de grandes conglomerados.
6. Disminución de los abusos tarifarios, no solo dentro del gremio, sino también de los servicios informales, al existir más oferta.
7. Ciudades más libres de contaminación ambiental, producto del aumento en el uso de energías limpias en el transporte.



Presentación de la Asociación de Taxistas Independientes de Chile

El Vicepresidente de la Asociación de Taxistas Independientes de Chile, señor Carlos Calderón, se refirió, en su presentación, a la necesidad de la reapertura del parque de taxis básicos.

En primer lugar, sostuvo que, el taxi es y será el servicio más seguro, a pesar de las falencias que puedan tener; prestan el servicio de transporte con vehículos regulados y sus conductores cumplen las exigencias y restricciones impuestas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y no mediante una ley a la medida de las empresas de aplicación.

Reseñó que, durante los últimos 12 años, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en vez de fortalecer los servicios de taxis abriendo nuevas inscripciones para ampliar el parque, con más acceso de las personas al transporte individual, parece estar empeñado en exterminar a los taxistas y su fuente laboral, de la misma forma como sucedió con las micros amarillas.

Hizo presente que, la apertura del parque es necesaria, porque el transporte mediante el uso de las aplicaciones sigue siendo ilegal, e inseguro, con conductores de los que no se tiene información.

Reabrir el parque no solo significará más taxis en

las calles, sino más oportunidades para que la ciudadanía acceda a un servicio de transporte más seguro, más serio, bien regulado, transparente, eficiente y con una tarifa justa, con la modernización del sistema de transporte y del gremio.

Recalcó que, es necesario reabrir el parque de taxis y corresponde al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones regular y normar los servicios y no empresas externas.

Finalmente, indicó que, con la reapertura se recuperarán los derechos que se han perdido en el tiempo, existirán más oferentes para la ciudadanía y, las aplicaciones sólo podrán operar con un sistema de transporte regulado y normado por el Ministerio.

Presentación de la Asociación de Taxistas Independientes de Chile

El Presidente de la Asociación de Taxistas Independientes de Chile, señor Carlos Badilla, expresó que, el taxi colectivo es totalmente diferente al taxi, puestos que ambos satisfacen distintas necesidades, por lo que solicitó que el Ejecutivo evalúe la posibilidad de establecer regulaciones diferentes para taxis colectivos y taxis básicos, en todas las medidas que se estaban adoptando.

Afirmó que el taxista es un conductor profesional, que debe realizar un curso y cumplir con una serie de requisitos exigidos por el Ministerio, situación que no ocurría con las empresas de aplicaciones, donde solo se requiere que el conductor tenga 18 años de edad y cuente con licencia de conductor.

Informó que se superó la proporción de 16 autos por cada taxi, manteniéndose el parque cerrado, en consecuencia, expresó la necesidad de contar con una regla clara, precisándose que no se pretende abrir, en forma indiscriminada el ingreso al rubro del taxi, sino hacerlo bajo reglas definidas y, eventualmente, mediante un decreto, para otorgar certeza respecto al año en será posible recuperar el exceso de cupos que se han perdido.

Asimismo, hizo presente que el usuario ha vuelto a usar el taxi como medio de transporte, principalmente por motivos de seguridad. El servicio que prestan los taxis se ha modernizado y supera al transporte de aplicación, por la mejor calidad de servicio. Lo anterior, lo ejemplificó en la exigencia de contar con taxímetros de última generación.

Recordó que, se otorgó un plazo de cuatro años para adquirir cualquier tipo de vehículo, tras lo cual, el siguiente automóvil,

debía ser eléctrico, no obstante, indicó que se advierte en las calles la disminución de vehículos antiguos y que la mayoría correspondía a autos nuevos.

Finalmente, manifestó que han transcurrido dos años del mencionado plazo, y expresó el temor de que, para cuando se les entregue el subsidio, no tengan la posibilidad de hacer uso de él, por lo que pidió reactivar todas esas medidas, señalando que, si el Ministerio pretende apoyar a los taxistas, se debe dialogar.

El Honorable Senador señor Castro propuso que, el plazo de suspensión del congelamiento del parque vehicular de taxis, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros se extienda por 5 años, a partir del 17 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Kusanovic, hizo presente la diferencia existente entre los taxis básicos y los taxis colectivos. Preciso que, el hecho de cerrar el parque de taxis ha perjudicado al gremio y éste se ha abierto, de manera artificial, con las empresas de transporte de aplicación.

En consecuencia, es necesario avanzar hacia un mejor servicio, en el cual el profesionalismo de los conductores de taxi es fundamental, porque otorga la seguridad que busca el usuario.

Por último, recalco que, se deben aumentar las exigencias, para que, los taxis sea un mercado más eficiente y competitivo.

El Subsecretario de Transportes, señor Jorge Daza, manifestó su acuerdo con lo planteado por las asociaciones, sin embargo, recalco que ello puede ser resuelto mediante un decreto. Asimismo, ofreció, formalmente, la constitución de una mesa de trabajo, durante el mes de octubre, para actualizar el reglamento respectivo.

Seguidamente, propuso que la suspensión del plazo de inscripción de los taxis, sea por el término de 10 años porque el congelamiento actual se inició en el año 2020, y en la práctica, el nuevo plazo de suspensión de las inscripciones regirá por 5 años desde noviembre de 2025.

Explicó que la moción de los **Honorables Senadores señora Sepúlveda y señor Walker**, propone modificar una ley publicada en el año 2020, que suspendió la inscripción de taxis en el Registro Nacional de Servicios de Transportes de Pasajeros, por cinco años. La modificación tiene por finalidad reemplazar el guarismo cinco por doce. En ese caso, se entendería suspendido el plazo por 7 años desde el año 2025, hasta 2032.

C.- Votación en general y en particular

- En votación el proyecto de ley, fue aprobado en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Castro, Kusanovic y Van Rysselberghe.

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de los acuerdos adoptados precedentemente, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, **en general y en particular**, del siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Modificase el inciso primero del artículo 1 de la ley N° 21.286, para reemplazar el guarismo “cinco” por “diez” la primera vez que aparece.”.

ACORDADO

Acordado en sesión celebrada el **15 de octubre de 2025**, con asistencia de los Honorables Senadores señor Alejandro Kusanovic (Presidente), señores Juan Luis Castro y Enrique Van Rysselberghe.

Sala de la Comisión, a 20 de octubre de 2025.

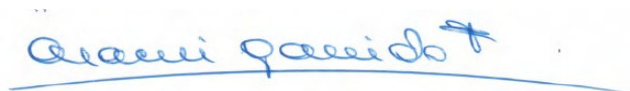
ARACELI GARRIDO FERNÁNDEZ
Abogado Secretaria de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N° 21.286, PARA EXTENDER EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE TAXIS EN EL REGISTRO QUE INDICA. BOLETINES N°s [17.756-15](#) y [17.811-15](#), REFUNDIDOS

- I. **OBJETIVO (S) DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** prorrogar la vigencia de la [ley N° 21.286](#), que suspende la inscripción de taxis en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros por el plazo de cinco años a contar del 17 de noviembre de 2025.
- II. **ACUERDOS:** aprobado en general y en particular por unanimidad (3x0).
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único.
- IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. **URGENCIA:** no tiene.
- VI. **ORIGEN E INICIATIVA:** Senado. Mociones de los Honorables Senadores señora Sepúlveda y señor Walker y señores Castro González, Bianchi, Kusanovic y Van Rysselberghe.
- VII **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.
- VIII. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 12 de agosto de 2025.
- IX. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.
- X. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**
 - 1.- [Ley N° 21.286](#), prorroga la vigencia de la [ley N° 20.867](#), en los términos que indica

Valparaíso, a 20 de octubre de 2025.



ARACELI GARRIDO FERNÁNDEZ
Abogado Secretaria de la Comisión